

Cuenca, 27 de Julio de 2012

Señores:

**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía MOLINA MALDONADO MEDICOS CIA. LTDA., comunico que el día 18 de abril del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil ajo el número 221 del 28 de abril de dos mil ocho, la misma que adjuntamos:

**SOCIO CEDENTE:**

Nombres: Miguel Eduardo

Apellidos: Molina Piedra

C.C o R.U.C.: 010086937-9

Nacionalidad: Ecuatoriana

Número de Participaciones: 5,00

Valor de cada participación social: US\$ 1,00

Tipo de Inversión: Nacional

**SOCIO CESIONARIO:**

Nombres: Miguel Estuardo

Apellidos: Molina Maldonado

C.C o R.U.C.: 010267825-7

Nacionalidad: Ecuatoriana

*ESTAN OTROS  
CANTONALES*



Roberto Idrogo Bola

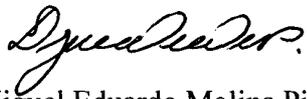
Número de Participaciones: 5,00

Valor de cada participación social: US\$ 1,00

Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente.



Dr. Miguel Eduardo Molina Piedra.

GERENTE

55111-1 (b. 10/11/10)

ESCRITURA NUMERO: 2253

DONACION QUE OTORGA DR  
MIGUEL MOLINA PIEDRA Y  
SRA

A FAVOR DE MIGUEL  
ESTUARDO MOLINA  
MALDONADO.

Cuantía \$ 100

&&&&&&&&&&&&&&&&

DONACION: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cinco DE Agosto del dos mil ocho, ante mi, doctor Eduardo Cobo Castro, Notario Público Segundo Suplente de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges doctor Miguel Molina Piedra y Patricia Maldonado Aguilar, y por otra parte el señor MIGUEL ESTUARDO MOLINA MALDONADO, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste una DONACION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de donantes los señores Miguel Molina Piedra y Patricia Maldonado Aguilar, y por otra parte el señor MIGUEL ESTUARDO MOLINA MALDONADO, soltero. Los

intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltero el último, domiciliados en esta ciudad y cantón de Cuenca, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Los señores Miguel Molina Piedra y Juan Pablo Molina Maldonado, mediante escritura pública otorgada el diez y seis de abril del año dos mil ocho, ante el Notario público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número dos mil novecientos noventa, el veinte y ocho de abril del año dos mil ocho, constituyeron la compañía llamada MOLINA MALDONADO MEDICOS CIA LTDA. B) Con lo antes descrito en el literal anterior, el señor JUAN PABLO MOLINA MALDONADO, mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario público Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número doscientos veinte y uno, el cuatro de junio del año dos mil ocho realizó una escritura de transferencia de participaciones a favor de la señora Patricia Maldonado Aguilar. TERCERA. DONACION. Con estos antecedentes los cónyuges MIGUEL MOLINA PIEDRA Y PATRICIA MALDONADO AGUILAR, de su libre y espontánea voluntad, tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable a su hijo MIGUEL ESTUARDO MOLINA MALDONADO, diez participaciones de la Compañía MOLINA MALDONADO MEDICOS, descrita en el literal a) de la cláusula que antecede.

sin hacer reserva de parte o derecho alguno sobre las indicadas participaciones, fijando la cuantía de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100) QUINTA ESTIPULACION. Presente el señor MIGUEL ESTUARDO MOLINA MALDONADO, recibe y acepta la donacion hecha por sus padres los conyuges MIGUEL MOLINA PIEDRA Y PATRICIA MALDONADO AGUILAR, como un anticipo de herencia realizada a su favor. Los donantes a su vez se dan por notificados con la presente aceptacion. QUINTA. GASTOS. Todos los gastos concernientes a la celebracion de la presente escritura son de cargo del beneficiario. Usted señor Notario, se servira agregar las demas clausulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente. F) Dr. Fabricio Moreno Serrano. Abogado. Matrícula mil ciento diez. Hasta aqui la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la dejan elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOLINA MALDONADO MEDICOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los nueve días del mes de Mayo de dos mil ocho, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, se reúnen los siguientes señores socios:, **Dr. MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA**, y la señora **PATRICIA MALDONADO AGUILAR**, quienes representan el ciento por ciento del capital de la Compañía, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

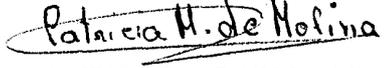
**DONACIÓN DEL DR. MIGUEL MOLINA PIEDRA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ESTUARDO MOLINA MALDONADO .**

La Junta resolvió por unanimidad aceptar, la DONACIÓN de DIEZ participaciones del Dr. MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA, a favor del señor MIGUEL ESTUARDO MOLINA MALDONADO.

Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la Junta y siendo las dieciséis horas, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

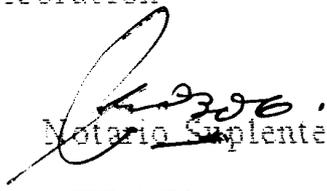
Para constancia de lo cual suscriben la presente acta.

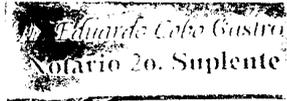
  
Dr. MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA.

  
PATRICIA MALDONADO AGUILAR.

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f) Dr. Miguel Molina. F) Patricia M. de Molina. F) Miguel Molina M. F) E. Cobo Castro. Notario Suplente.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1<sup>a</sup> copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración

  
Notario Suplente

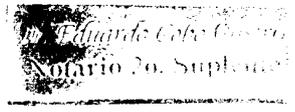
  
Eduardo Cobo Castro  
Notario 2<sup>o</sup>. Suplente



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta Donación de participaciones. Cuenca, 5 de agosto del 2008.



  
NOTARIO SUPLENTE

  
Eduardo Cobo Castro  
Notario 2<sup>o</sup>. Suplente





ZON: Siendo como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones a favor de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada MOLINA MALDONADO MEDICOS CIA. LTDA., inscrita con el No. 221, del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y cinco de abril del dos mil ocho.- CUENCA, DIEZ Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-

dr

*Dra. Verónica Vázquez L.*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca



